



Distr. general

5 de octubre de 2009

Asamblea General

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos**11º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal******Bangladesh**

Índice

		<i>Párrafos</i>
		<i>Página</i>
	Introducción.....	1–
4	3	
	I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	5–93
3		
	A. Exposición del Estado examinado.....	5–
23	3	
	B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	24–93 6
	II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	94–96
19		
	Anexo	
	Composition of the delegation.....	
24		

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de Bangladesh tuvo lugar en la cuarta sesión, celebrada el 3 de febrero de 2009. La delegación de Bangladesh estuvo presidida por la Dra. Dipu Moni, Ministra de Relaciones Exteriores. En su octava sesión, celebrada el 5 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Bangladesh.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bangladesh: Argentina, Egipto y Filipinas.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Bangladesh se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/BGD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/BGD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/BGD/3).
4. Se transmitió a Bangladesh, por conducto de la troika, una lista de preguntas preparadas con anterioridad por la República Checa, Letonia, Liechtenstein, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido, Dinamarca y Alemania. Esas preguntas se pueden consultar

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la cuarta sesión, celebrada el 3 de febrero de 2009, la Excmra. Sra. Dra. Dipu Moni, Ministra de Relaciones Exteriores, hizo una declaración introductoria. Dijo que su presencia en el Examen Periódico Universal (EPU) en su primera misión en el extranjero como Ministra de Relaciones Exteriores de un Gobierno recién elegido subrayaba la importancia que el Gobierno de su país asignaba a las garantías de la inviolabilidad de los derechos fundamentales enunciados en la Constitución de Bangladesh.
6. La Ministra puso de relieve los cambios importantes que se habían producido en el país desde la presentación del informe nacional, en particular el levantamiento del estado de emergencia y la celebración de elecciones parlamentarias libres y limpias. En las elecciones parlamentarias de 2008, celebradas al amparo de un gobierno de transición que no representaba a ningún partido, había participado un número sin precedentes de votantes. Por primera vez, habían votado más mujeres que hombres. El proceso electoral y los resultados fueron elogiados sin reservas por los observadores nacionales y extranjeros. El estado de emergencia se levantó varias semanas antes de las elecciones, con lo que los derechos fundamentales quedaron plenamente restablecidos.
7. Bangladesh agradeció a la comunidad internacional el apoyo prestado en la transición democrática del país. La Gran Alianza encabezada por la Liga Awami había ganado las elecciones con un margen enorme, y su programa electoral no dejaba dudas en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos al afirmar que Bangladesh no escatimaría esfuerzos para lograr ese objetivo.
8. El informe nacional era resultado de amplias consultas con representantes de los distintos interlocutores, y las consultas con la sociedad civil habían sido especialmente enriquecedoras, ya que sus opiniones habían contribuido a determinar la posición del Gobierno sobre diversas cuestiones.
9. Se destacaron varias reformas institucionales emprendidas para fortalecer el estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos, en particular la separación de los poderes judicial y ejecutivo.
10. Se hizo referencia a la creación en 2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un órgano compuesto de tres miembros y encabezado por un ex juez del Tribunal Supremo que incluía a una mujer de reconocida competencia en representación de la sociedad civil y a un representante de una minoría. La Comisión estaba facultada para recibir e investigar denuncias de violaciones de los derechos humanos presentadas por cualquier persona o grupo y para supervisar la situación general de los derechos humanos en el país y formular las recomendaciones apropiadas.
11. La Comisión Electoral reconstituida había completado el registro de 80 millones de votantes, con fotografías y datos biométricos, y se había enmendado el reglamento de la Comisión contra la Corrupción. Bangladesh garantizaría el funcionamiento independiente de esas instituciones, mantendría su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y llevaría a los corruptos ante la justicia.
12. La delegación dijo que los derechos económicos y sociales eran sumamente importantes: la erradicación de la pobreza era la máxima prioridad del Gobierno, y que más de la mitad del presupuesto se había asignado a actividades de reducción de la pobreza. La pobreza había disminuido de manera significativa gracias a esos y otros esfuerzos. Los programas de protección social de Bangladesh se citaban a menudo como ejemplo de prácticas óptimas, y el Gobierno tenía planes para ampliar aún más la red de seguridad social, y en particular para combatir los efectos de la crisis financiera mundial. También se destacó la importancia que el Gobierno asignaba a la educación, como lo demostraba el hecho de que se hubiera asignado al sector de la educación alrededor del 15% del presupuesto anual, lo que representaba la partida más cuantiosa del presupuesto.
13. Bangladesh dijo que defendía firmemente el principio de la seguridad alimentaria para todos, destacó que el país había sido capaz de contener los efectos de la crisis alimentaria mundial y puso de relieve su estrategia para seguir reduciendo el precio de los alimentos mediante el aumento de la producción interna y garantizar un mayor acceso a los insumos agrícolas con miras a aumentar la productividad y los ingresos de los agricultores.
14. La delegación puso de relieve la intención del Gobierno de instituir una reforma integral de la policía. Dijo que se estaban tomando medidas para actualizar y mejorar la Ley de policía de 1961. En un proyecto de ordenanza elaborado mediante consultas con todas las partes interesadas se establecían códigos de conducta para la policía, con especial hincapié en la defensa de los derechos humanos en el desempeño de las funciones y en las directrices de género para el tratamiento de las mujeres y los niños. Estaba en marcha el proceso de creación de un centro de apoyo a las víctimas y de una unidad de análisis de inteligencia criminal.
15. Uno de los principales objetivos del Gobierno en la esfera de los derechos humanos era llevar ante la justicia a todos los que habían cometido los crímenes más brutales de lesa humanidad durante la guerra de liberación nacional. La Primera Ministra, Sheikh Hasina, ya había indicado que Bangladesh pediría el apoyo de las Naciones Unidas para lograr que los mecanismos adoptados para los juicios previstos de los autores de esos actos cumplieren con las normas internacionales y salvaguardasen los principios básicos de la justicia. El Parlamento había aprobado una resolución unánime para que se enjuiciaran a los autores de esos actos y se diera reparación a las víctimas. Bangladesh estaba firmemente decidido a revertir la cultura de impunidad que había afectado a otras áreas de su vida nacional. El Gobierno tenía la intención de restablecer la observancia de las debidas garantías procesales, suprimir las modalidades y objetivos extrajudiciales y promover la armonía y la reconciliación políticas.
16. En cuanto a la situación de grupos específicos, la delegación indicó que las mujeres en Bangladesh estaban asumiendo cada vez más funciones directivas, tanto a nivel nacional como local, y que el objetivo principal había sido eliminar las disparidades de

género en los ámbitos del derecho, la economía, la política y la familia. Un Comité Interministerial se encargaba de coordinar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se habían tomado medidas firmes para poner fin a la violencia contra la mujer y se habían establecido en las seis divisiones del país centros de atención integral que proporcionaban a las víctimas tratamiento médico de emergencia, asistencia policial, asistencia jurídica y alojamiento.

17. La delegación facilitó información sobre las recientes enmiendas de la Ley de nacionalidad. De acuerdo con la ordenanza de nacionalidad de Bangladesh (enmendada) de 2008, los hijos de una mujer de Bangladesh casada con un extranjero tenían ahora derecho a la nacionalidad de Bangladesh. La delegación también se refirió a las medidas especiales adoptadas para hacer frente a la feminización de la pobreza, entre ellas el Programa de desarrollo en favor de grupos vulnerables, que tenía una proyección nacional y alcanzaba a cerca de 750.000 mujeres pobres de las zonas rurales.

18. En relación con los niños, se hizo referencia al Plan nacional de acción contra el abuso y la explotación sexuales que sufren los menores, en particular la trata y a las directrices sociales sobre modelos alternativos de atención y protección a los niños, que armonizaría las leyes nacionales sobre justicia de menores con la Convención sobre los Derechos del Niño. Bangladesh había eliminado el trabajo infantil en el sector de la confección de prendas de vestir, lo que seguía siendo un ejemplo a escala mundial.

19. Entre las medidas gubernamentales encaminadas a la promoción de los grupos religiosos y étnicos minoritarios figuraba la creación de un ministerio para las comunidades tribales que vivían en la región de Chittagong Hill Tracts. Ese ministerio tenía el mandato de defender los derechos sociales, económicos, culturales y educacionales de la población de esa región montañosa.

20. Bangladesh prestaba suma atención a los derechos de las personas con discapacidad. Se habían creado 46 centros de coordinación en los ministerios y departamentos gubernamentales para atender a las cuestiones relacionadas con la discapacidad.

21. Los medios de información tanto impresos como electrónicos desempeñaban una función importante en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La existencia de 544 diarios, 357 semanarios, 62 bisemanarios y 93 revistas mensuales era un ejemplo de una prensa dinámica.

22. Bangladesh consideraba que la contribución de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) al desarrollo socioeconómico del país y a la promoción y protección de los derechos humanos había sido digna de elogio. La colaboración del Gobierno con las ONG era una característica del marco de desarrollo de Bangladesh. Se realizaban actividades coordinadas en ámbitos tales como la agricultura y el desarrollo rural, la infraestructura física, la atención de la salud y la planificación de la familia, la enseñanza primaria y secundaria y la protección del medio ambiente.

23. Bangladesh señaló que en sus sistemas y costumbres sociales ancestrales estaban arraigadas muchas prácticas discriminatorias y opresivas. La pobreza y la falta de un verdadero desarrollo eran el origen de muchas de ellas, y se necesitaría tiempo para erradicarlas. Pero se les hará frente. Bangladesh había emprendido una vía de inclusión, esforzándose por garantizar los derechos de las personas a la alimentación, la enseñanza, la seguridad y el voto, y poner fin a todo tipo de opresión.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. En la extranet del EPU se incluyen también las declaraciones que pusieron a disposición del Comité las delegaciones de otros 26 países que no pudieron intervenir en el diálogo por falta de tiempo*.

25. Varias delegaciones felicitaron a la delegación de Bangladesh por su detallada exposición y por el informe nacional, que proporcionaba información pormenorizada y útil sobre los logros y los problemas del país. Varias delegaciones destacaron que Bangladesh había consultado con los interlocutores pertinentes para preparar el informe nacional. Las delegaciones elogiaron la creación en 2008 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo mandato consistía, entre otras cosas, en recibir denuncias de violaciones de derechos humanos y examinar la situación general de los derechos humanos en el país. También se elogió a Bangladesh por ser parte en la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos y por sus programas de microcrédito.

26. Varias delegaciones encomiaron la exitosa celebración en 2008 de elecciones parlamentarias libres y limpias y celebraron la formación de un gobierno elegido democráticamente, hechos que demostraban que Bangladesh creía firmemente en la democracia, anunciaban el retorno de un gobierno democrático y constituían un elemento fundamental para la transición democrática.

27. Varias delegaciones acogieron con satisfacción los significativos avances en el campo de la enseñanza primaria, que era obligatoria y gratuita. Los libros de texto eran gratuitos. Las asignaciones anuales para la educación representaban el 15% del presupuesto general lo que, se traducía en notables mejoras en la ya elevada tasa neta de matriculación y en una proporción razonable entre la matriculación de las niñas y los niños. Se elogió a Bangladesh por haber alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado con la paridad de género en la educación primaria y secundaria y haber reducido las tasas de deserción escolar de las niñas.

28. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción los progresos realizados en materia de derechos humanos, a pesar de los grandes problemas a que hacía frente Bangladesh, que era uno de los países más densamente poblados, debido a dificultades económicas y medioambientales.

29. Argelia recomendó a Bangladesh que prosiguiera sus esfuerzos en el marco del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión del cambio climático y los derechos humanos. Tras señalar los considerables esfuerzos realizados en favor de los derechos de la mujer, Argelia preguntó a qué problemas se hacía frente y qué medidas se habían adoptado para superar las dificultades sociales que obstaculizaban la plena efectividad de los derechos de la mujer. Argelia recomendó a Bangladesh que, con la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional, prosiguiera sus esfuerzos para hacer valer los derechos de la mujer y promover la

función de la mujer como sector importante de la sociedad que podía contribuir significativamente al desarrollo del país. Argelia elogió los grandes esfuerzos que se habían hecho para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida. Recomendó que Bangladesh, con la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional, y a pesar de las limitaciones con que pudiera tropezar, prosiguiera sus esfuerzos para combatir la pobreza, especialmente entre las mujeres (tanto la pobreza material y como la no material, es decir la exclusión).

30. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron los esfuerzos desplegados por Bangladesh para proporcionar el marco legislativo necesario para proteger los derechos humanos, consagrados en la Constitución y las leyes nacionales, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales. También encomiaron las medidas adoptadas para promover el derecho a la educación, y pidieron aclaraciones sobre la iniciativa de la educación no académica.

31. Cuba destacó la firme adhesión de Bangladesh a la causa de los derechos humanos, y los enormes esfuerzos desplegados para luchar contra el hambre y la pobreza y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas, sobre todo en las esferas de la alimentación, la vivienda, la educación y la salud, especialmente en tiempos de crisis financiera. Cuba destacó la prioridad asignada a los derechos de la mujer, en particular con respecto a su participación en la vida económica, política y social, y la importancia dada a los derechos del niño. Recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera su positiva labor para promover y proteger el derecho a la educación, en particular de la educación de las niñas, y b) prosiguiera su positiva labor de promoción y protección de los derechos de la mujer.

32. La Arabia Saudita elogió las numerosas iniciativas del nuevo Gobierno para reformar la Constitución y revisar las leyes nacionales a fin de armonizarlas con los instrumentos internacionales. Se habían realizado con éxito campañas de vacunación, que habían reducido las tasas de mortalidad infantil. Recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera su plan estratégico aprobado en 2005 para eliminar las disparidades sociales y económicas a fin de reducir la pobreza, principalmente en las regiones aisladas, y b) prosiguiera, en colaboración con las partes interesadas, la amplia estrategia nacional para mejorar la situación de salud, en particular para promover la salud de la mujer durante el embarazo y después del parto.

33. Venezuela observó que más de 60 millones de personas vivían por debajo del umbral de pobreza en Bangladesh y tomó nota de los esfuerzos desplegados para reducir la pobreza. Alentó a Bangladesh a que no escatimara esfuerzos para consolidar programas de asistencia y protección social, en particular programas de entrega de alimentos, programas de desarrollo en favor de los grupos vulnerables, especialmente de las mujeres pobres, y programas de microcrédito, que habían tenido resultados positivos en ese segmento de la población. Venezuela pidió más información sobre la Estrategia para la reducción de la pobreza en las regiones menos favorecidas de Bangladesh, en la que se han de tener en cuenta los efectos de la crisis de alimentos y la crisis financiera internacionales.

34. La República Democrática Popular Lao observó que Bangladesh había hecho progresos notables en el campo de los derechos humanos, por ejemplo en la seguridad nacional, el desarrollo y la educación. Recomendó a Bangladesh que: a) reforzara y siguiera compartiendo su experiencia y siguiera haciendo hincapié en el papel que desempeñaba el género en el liderazgo nacional, y b) mejorara la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales de acuerdo con el nivel de desarrollo socioeconómico del país mediante la armonización de sus leyes con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

35. Nicaragua felicitó a Bangladesh por su firme voluntad de permanecer fiel a sus obligaciones en virtud de los instrumentos de derechos humanos y por el cumplimiento de los compromisos voluntarios asumidos ante el Consejo de Derechos Humanos. Se habían realizado reformas institucionales que permitían que la administración pública fuese más eficaz en la promoción de los derechos humanos. Nicaragua preguntó si la Comisión Nacional de Derechos Humanos se había establecido con arreglo a los Principios de París, y recomendó que, de no ser así, Bangladesh tuviera en cuenta esos principios en el establecimiento de la Comisión para garantizar su plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

36. Singapur observó que el nuevo Gobierno estaba firmemente decidido a proseguir la promoción de los derechos humanos, y puso de relieve la reciente promulgación y/o enmiendas de la legislación nacional pertinente. Bangladesh se había centrado correctamente en el alivio y la erradicación de la pobreza, la promoción de la función de la mujer y los derechos del niño. Singapur recomendó que el Gobierno siguiera haciendo hincapié en esas esferas. Elogió la valiosa función desempeñada por muchas ONG y por proyectos sociales innovadores en la empresa de contribuir a mejorar la vida de millones de personas.

37. Francia encomió el levantamiento del estado de emergencia y las constructivas reformas emprendidas. Preguntó: a) cuándo tenía previsto Bangladesh adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y aplicarla, b) qué medidas tenía previsto adoptar para aplicar efectivamente los instrumentos jurídicos sobre los derechos de la mujer, en particular las leyes relativas a la prevención de la violencia, el matrimonio precoz y la práctica de la dote, y c) qué medidas se estaban tomando para erradicar el trabajo infantil y para aplicar el plan nacional de acción conexo. Francia: a) invitó a Bangladesh a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, b) le recomendó firmemente que aboliera la pena de muerte y, hasta la adopción de esa decisión, que decretara una moratoria de las ejecuciones, y c) recomendó que se retiraran todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

38. El Brasil tomó nota de las importantes iniciativas adoptadas para proteger a los niños y las mujeres y de las medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso de las minorías étnicas a la educación superior y a la contratación en la administración pública. El alivio de la pobreza ha sido una prioridad de Bangladesh. El Brasil pidió información sobre la adopción de un enfoque integral para hacer frente a la violencia contra la mujer y sobre las medidas para garantizar la seguridad de las minorías y de las comunidades étnicas. El Brasil recomendó que: a) teniendo en cuenta la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos", ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; b) teniendo en cuenta la resolución 62/149 de la Asamblea General, adoptara una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte; c) teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptara nuevas medidas para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales, y elevara la edad mínima de

responsabilidad penal; d) considerara favorablemente la solicitud de visita del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias.

39. Malasia tomó nota de la reforma de la Comisión Electoral, la separación de los poderes judicial y ejecutivo y los importantes avances en la realización del derecho a la alimentación y la lucha contra la pobreza. Malasia recomendó que: a) Bangladesh compartiera con otros países en desarrollo su experiencia y prácticas óptimas en esta esfera. Malasia aplaudió los esfuerzos desplegados para lograr el crecimiento económico y el progreso social y las iniciativas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Recomendó: b) que Bangladesh redoblara sus esfuerzos y asignara más recursos a esta esfera, en particular mediante el aumento del empoderamiento de la mujer, la conciencia pública, la educación y la capacitación, y que aumentara la vigilancia y el control por las autoridades competentes.

40. El Pakistán dijo que entre los puntos fuertes de la sociedad de Bangladesh figuraban la adhesión al pluralismo, la democracia, la justicia de género y el empoderamiento de la mujer. Bangladesh merecía reconocimiento por su Política nacional de promoción de la mujer, sus dinámicos medios de información y su sociedad civil. Su sistema judicial había desempeñado un papel importante en favor de los derechos humanos. El Pakistán elogió las importantes medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y señaló que la visión del Gobierno recién elegido necesitaba el apoyo internacional, especialmente para combatir los efectos adversos del cambio climático.

41. Chile elogió los esfuerzos de Bangladesh por promover los derechos humanos. Observó que Bangladesh no había ratificado el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas ni la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Chile recomendó que: a) se considerara la posibilidad de hacerlo. Preguntó por el seguimiento dado a la petición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se adoptara un enfoque integral para combatir y erradicar la violencia contra la mujer. Chile observó que el Comité de los Derechos del Niño había expresado preocupación por el hecho de que se pudiera imponer la pena de cadena perpetua a los niños a partir de los 7 años de edad y la pena de muerte a partir de los 16 años de edad. Recomendó a Bangladesh que: b) declarara una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición, y c) considerara la posibilidad de abolir el artículo 377 del Código Penal, que tipificaba como delito las relaciones sexuales "contra natura".

42. Indonesia encomió las estrategias encaminadas a alcanzar objetivos democráticos y cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de las iniciativas emprendidas en los ámbitos de la educación y la atención de salud, así como los alentadores resultados en la reducción de la mortalidad infantil y materna. Pidió información a Bangladesh sobre las estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Indonesia recomendó que Bangladesh siguiera trabajando para promover la observancia de los derechos del niño y el cumplimiento de la ley. Confaba en que la comunidad internacional apoyaría a Bangladesh en sus esfuerzos.

43. Bahrein destacó que se habían elaborado planes y proyectos nacionales para combatir la pobreza y aumentar los ingresos per cápita. La política nacional de 2000 tenía por objeto prestar servicios básicos de salud sin discriminación. Se había adoptado una estrategia nacional para proporcionar atención materna e infantil y reducir las tasas de mortalidad. Bahrein elogió la adopción de una política alimentaria nacional y recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera sus esfuerzos para elaborar un plan nacional que proporcionara atención de salud a todos sin discriminación, y b) creara oportunidades de empleo y prestara servicios sociales para hacer frente a los problemas del desarrollo y luchar contra la pobreza.

44. Egipto observó que el Gobierno y la sociedad civil habían puesto en marcha programas de mitigación de la pobreza y de generación de empleo e ingresos para los pobres y los desfavorecidos. Egipto pidió información, entre otras cosas, sobre la labor realizada por Bangladesh para hacer frente a problemas multidimensionales a fin de cumplir sus compromisos de derechos humanos, sobre sus necesidades específicas de asistencia técnica, creación de capacidad y formación, y sobre la manera en que la comunidad internacional y el ACNUDH podrían ayudarle a aplicar su estrategia de derechos humanos. Egipto recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera sus esfuerzos para fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos y seguir mejorando sus leyes, políticas e instituciones de promoción y protección de los derechos humanos, b) siguiera trabajando para elaborar la labor de su institución nacional de derechos humanos, como entidad de vigilancia efectiva de los derechos humanos, c) fomentara, con el apoyo internacional, la capacidad nacional para cumplir las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados, y d) siguiera trabajando para armonizar las leyes nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado.

45. Zimbabwe felicitó a Bangladesh por hacer hincapié en la realización de todos los derechos humanos mediante el gobierno democrático, el fortalecimiento de las instituciones y las políticas en favor de los pobres. Celebró los logros realizados en la reducción de la pobreza y recomendó que Bangladesh continuara aplicando medidas, planes y políticas centrados específicamente en la erradicación de la pobreza.

46. Myanmar observó con admiración que Bangladesh había emprendido con éxito en 2008 una transición democrática pacífica y elogió los esfuerzos constantes en pro de los derechos humanos. Myanmar dijo que la comunidad internacional debía prestar su apoyo decidido para promover los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de Bangladesh.

47. Tailandia encomió la atención especial que prestaba Bangladesh a la mitigación de la pobreza; las medidas concretas adoptadas para alcanzar los ODM, las medidas tomadas para hacer frente a la feminización de la pobreza y las iniciativas de empoderamiento de la mujer tales como el Programa de desarrollo en favor de los grupos vulnerables. Tailandia instó a Bangladesh a que se cerciorara de que las leyes y políticas existentes relativas a los derechos de la mujer y del niño se aplicaran plena y efectivamente a fin de proteger esos derechos y eliminar todas las formas de discriminación.

48. Sri Lanka dijo que consideraba alentadores los progresos alcanzados recientemente en el fortalecimiento de la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y el estado de derecho, y encomió las recientes iniciativas de reforma institucional y los enfoques holísticos y múltiples que se estaban aplicando para reducir la pobreza y promover los derechos humanos. Acogió con

satisfacción los alentadores avances en la consecución del desarrollo humano y de los ODM. Sri Lanka dijo que le complacía que las mujeres asumieran cada vez más funciones de liderazgo y pidió más información y detalles sobre las prácticas aplicadas en la lucha contra la trata de mujeres y niños.

49. Turquía acogió con satisfacción el plan anunciado para erradicar el soborno de la administración de justicia. Alentó a Bangladesh a que continuara el programa de reforma para fortalecer la independencia del poder judicial, combatir la impunidad y atender a las necesidades básicas de los reclusos que viven en condiciones de hacinamiento en las cárceles. Los órganos de tratados y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) habían expresado preocupación por la prevalencia del trabajo infantil y la incidencia de la explotación sexual de los niños. Turquía recomendó a Bangladesh que: a) estableciera un mecanismo eficaz de vigilancia para supervisar la aplicación de la política nacional sobre el trabajo infantil, que acogía con satisfacción, y b) siguiera adoptando medidas para aplicar efectivamente el Plan nacional de acción contra el abuso y la explotación sexuales que sufren los menores, en particular la trata. Turquía elogió los significativos progresos alcanzados en la lucha contra la pobreza, y destacó la atención prestada a los grupos desfavorecidos y el establecimiento de redes de seguridad social.

50. Bhután acogió con satisfacción la separación de los poderes judicial y ejecutivo, que ha de reforzar el buen gobierno, el estado de derecho y el sistema judicial. Bhután recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera la buena labor realizada hasta ahora para reforzar el poder judicial en el país, b) continuara, con el apoyo y la cooperación internacional, la labor encaminada a garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la población, en particular respecto de la alimentación, el vestido, la vivienda y la educación, y c) prosiguiera e incrementara, con el apoyo y la cooperación internacionales, los esfuerzos para mitigar los efectos negativos del cambio climático, así como los programas de gestión de desastres.

51. El Senegal señaló los considerables esfuerzos de Bangladesh por reforzar su estructura institucional y jurídica. Se habían hecho avances significativos, entre otras cosas, en las esferas de la asistencia a las personas con discapacidad y la erradicación de la pobreza y el hambre. El Senegal alentó a Bangladesh a mantener la trayectoria de su desarrollo económico y social, en particular redoblando los esfuerzos respecto de la concienciación y la educación, prestando especial atención a la población rural, y presentando regularmente sus informes periódicos a los órganos de tratados.

52. Los Países Bajos dijeron que la creación y el fortalecimiento de instituciones clave eran logros importantes. Los esfuerzos desplegados para combatir la impunidad y la corrupción eran dignos de elogio, aunque todavía quedaba mucho por hacer. Los Países Bajos recomendaron al Gobierno que: a) ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, adoptara medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, abordara los problemas de las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por las fuerzas de seguridad y mejorara la situación en las cárceles, b) adoptara medidas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión contra la Corrupción para que pudieran funcionar con independencia y eficacia, c) garantizara la protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación efectiva de las leyes existentes, la elaboración de un amplio plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer y la adopción de un código de familia que cumpliera las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y d) erradicara el trabajo infantil mediante la adopción de medidas para ultimar la política nacional sobre el trabajo infantil y aplicar el plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

53. Australia elogió la evolución positiva de las tendencias de los derechos humanos bajo el Gobierno de transición y los planes para seguir aplicando los tratados de derechos humanos. Australia recomendó a Bangladesh que: a) adoptara medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, b) adoptara medidas para garantizar la protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación de las leyes existentes, como la Ley sobre el matrimonio precoz y la Ley sobre la dote, c) adoptara medidas para erradicar el trabajo infantil como, por ejemplo, ultimar la política nacional sobre el trabajo infantil y ejecutar el plan nacional de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Alentó a Bangladesh a: d) tomar medidas para proteger los derechos sociales, económicos y culturales de las minorías, los refugiados y los desplazados y recomendó a Bangladesh que: e) adoptara medidas para aplicar el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, f) adoptara medidas para eliminar la cultura de la impunidad en caso de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas del orden. Aunque acogió con satisfacción los esfuerzos para separar los poderes judicial y ejecutivo, Australia recomendó al Gobierno que: g) adoptara medidas para garantizar la independencia del poder judicial, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión contra la Corrupción.

54. Viet Nam consideró positivas las reformas legislativas y de aplicación de la ley en esferas como la salud, la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza y los derechos de la mujer, del niño y de otros grupos vulnerables. Viet Nam elogió a Bangladesh por su función activa como miembro del Consejo de Derechos Humanos y le recomendó que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a hacer efectivo el derecho a la alimentación de los ciudadanos. Exhortó a la comunidad internacional a que respondiera favorablemente a la solicitud de Bangladesh de asistencia para la creación de capacidad y de asistencia técnica a fin de superar las dificultades y los problemas a que hacía frente.

55. Azerbaiyán tomó nota del nivel de cooperación existente entre el Gobierno y la sociedad civil y de las reformas que contribuían a fortalecer el marco jurídico. Azerbaiyán elogió a Bangladesh por su firme intención de velar por los derechos de los grupos vulnerables, e hizo hincapié en los progresos alcanzados en la atención de la salud y la reducción de la pobreza. Azerbaiyán recomendó a Bangladesh que: a) prosiguiera la labor para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, con la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, b) considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, c) adoptara nuevas medidas para aumentar la conciencia de los derechos humanos entre la población en general, y d) prosiguiera los esfuerzos de lucha contra la corrupción.

56. Nepal observó que Bangladesh había aprobado muchas leyes y mecanismos para cumplir sus obligaciones y defender los principios de los derechos humanos. Destacó la firme decisión de Bangladesh de incluir a las minorías religiosas y los pueblos tribales en la vida nacional. Dijo que los esfuerzos de Bangladesh en pro del desarrollo socioeconómico eran dignos de elogio. Nepal señaló los importantes esfuerzos desplegados respecto de la mitigación de la pobreza, la salud y el empoderamiento de la mujer y las redes

de seguridad social, así como los progresos en la consecución de los ODM. Dijo que el Gobierno elegido trabajaba para consolidar los logros democráticos en colaboración con una sociedad civil dinámica y medios de información libres.

57. El Sudán tomó nota de que se habían introducido medidas de reforma para ayudar al sector privado, orientar el desarrollo industrial y proporcionar redes de seguridad social para los grupos vulnerables. El Sudán recomendó que el Gobierno: a) prosiguiera la labor para proteger y promover los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales, y b) compartiera con el Sudán y con otros países menos adelantados y en desarrollo su experiencia en materia de redes de seguridad social y el empoderamiento. Pidió a la comunidad internacional que ayudara a Bangladesh a superar todos los problemas mencionados en su informe nacional, especialmente la mitigación de la pobreza y el mejoramiento del nivel de vida de su pueblo, y todos los problemas medioambientales que hacían peligrar los derechos humanos y los esfuerzos de desarrollo. El Sudán instó a la comunidad internacional a que ayudara a Bangladesh mediante diferentes programas de asistencia técnica y creación de capacidad.

58. La Ministra dijo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh era una organización independiente que ya había comenzado a funcionar. Bangladesh había determinado algunos aspectos en que cabía introducir reformas para adaptarla aún más a los Principios de París. Dijo que el Gobierno estaba dispuesto a proporcionar toda la asistencia técnica, financiera y de otro tipo que fuera necesaria para convertirla en una institución sólida dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo de Bangladesh.

59. La Ministra se refirió al informe nacional que detallaba la firme decisión de Bangladesh de poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños y las medidas adoptadas para ello. Señaló que Bangladesh, en cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales seguiría trabajando en este tema fundamental en colaboración con las ONG y las organizaciones de la sociedad civil en relación con varias leyes que se ocupaban de la violencia contra las mujeres y los niños en Bangladesh. También señaló la existencia de un tribunal independiente para juzgar los casos de violencia contra las mujeres y los niños. Dijo asimismo que Bangladesh haría todo lo posible para que las leyes e iniciativas existentes para promover y proteger los derechos humanos de la mujer y del niño se aplicaran estrictamente.

60. La Ministra informó de que Bangladesh estaba abordando de una manera integral la cuestión del trabajo infantil. Señaló las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con los niños, en particular la eliminación del trabajo infantil y la efectividad de los derechos a la salud, la nutrición, la educación, el agua y el saneamiento. Indicó que Bangladesh había logrado eliminar el trabajo infantil del sector de la confección de prendas de vestir e indicó los progresos alcanzados en otros sectores. Bangladesh trataba de contrarrestar el trabajo infantil en el sector no estructurado proporcionando enseñanza primaria y secundaria gratuitas y financiando programas de educación. Dijo que Bangladesh también se había comprometido a lograr los objetivos del plan de acción mundial de la Convención sobre los Derechos del Niño.

61. La Ministra se refirió a una serie de medidas gubernamentales destinadas a promover el desarrollo de los grupos minoritarios, e indicó que se habían establecido fondos de asistencia social separados para hindúes, budistas y cristianos. Se refirió además a un consejo para la armonía entre las religiones en que los líderes religiosos de todas las comunidades colaboraban en cuestiones de desarrollo tales como la prevención del VIH/SIDA, la salud reproductiva y la enseñanza primaria. También señaló los esfuerzos del Gobierno para lograr la representación de las minorías religiosas y étnicas en todos los niveles de la administración, el Parlamento y la vida pública.

62. La Ministra señaló que el poder judicial había sido sumamente cauteloso respecto de la pena de muerte. La pena capital se imponía únicamente como castigo ejemplar para los crímenes más brutales. La Ministra se refirió al derecho a apelar una sentencia de muerte y a la facultad presidencial de conmutar la pena de muerte por otras formas de castigo.

63. Respecto de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Ministra señaló que esa Convención tenía ciertas debilidades propias que la hacían menos pertinente actualmente en situaciones relacionadas con los movimientos de refugiados, por ejemplo, la falta de mecanismos para prevenir los éxodos en masa, la distribución de la carga, la asistencia rápida a los más necesitados o el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles.

64. La República Checa recomendó a Bangladesh que: a) adoptara nuevas medidas para luchar contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos, en particular las cometidas por agentes de las fuerzas del orden; b) se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y c) a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Preguntó si las visitas pendientes de los procedimientos especiales podrían llevarse a cabo y, de ser así, en qué plazo, y recomendó a Bangladesh que: d) cursara e hiciera efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. También recomendó a Bangladesh que: e) revisara la legislación y la práctica nacionales para adaptarlas a sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos del niño, concretamente en relación con: i) la protección contra el secuestro y la trata, y ii) el sistema de justicia de menores, en particular mediante la provisión de instalaciones separadas adecuadas y con capacidad suficiente para los menores detenidos o encarcelados y la adopción de medidas específicas para proteger sus derechos humanos. Preguntó si las mujeres en matrimonios mixtos podían dar la nacionalidad a sus hijos y recomendó a Bangladesh que: f) modificara la disposición legal pertinente; g) impartiera capacitación en derechos humanos a los agentes del orden y a los jueces, prestando especial atención a la protección de los derechos de la mujer, el niño y las personas pertenecientes a minorías debido a su orientación sexual o identidad de género; h) adoptara medidas adicionales para proteger a esas personas de la violencia y los abusos, e i) despenalizara las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo y adoptara nuevas medidas para promover la tolerancia a ese respecto.

65. Palestina observó que el Gobierno trabajaba para proteger a grupos vulnerables específicos. Palestina alentó a Bangladesh a que tomara las medidas adecuadas para eliminar las disparidades de género, lograr la igualdad mediante el desarrollo sostenible, apoyar activamente a los refugiados y adoptar un plan de acción para eliminar el trabajo infantil mediante la promoción de la educación básica. Palestina recomendó a Bangladesh que siguiera trabajando, a pesar de todos los problemas existentes, para incorporar el desarrollo ambientalmente sostenible en sus políticas, teniendo en cuenta los efectos de los desastres naturales y de la degradación de los recursos naturales en los derechos humanos.

66. Marruecos elogió las metas que se había fijado Bangladesh, incluida la de alcanzar los ODM, en particular mediante la lucha contra la extrema pobreza, por ejemplo, con la estrategia para reducir la pobreza en zonas aisladas, los programas de protección social y el fondo para proporcionar albergues a las personas sin hogar. Marruecos pidió más información sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

67. Qatar señaló que Bangladesh estaba tratando de dar efectividad a los derechos humanos de manera integral. Las políticas adoptadas guardaban relación, entre otras cosas, con el buen gobierno, los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la lucha contra la pobreza y la promoción de los derechos de la mujer y de una sociedad activa y responsable. Qatar dijo que la pobreza seguía siendo un problema importante en Bangladesh, y pidió al ACNUDH que prestara asistencia al Gobierno para hacer frente a los problemas que obstaculizaban el desarrollo de los derechos humanos.

68. México señaló que, según se había informado, en Bangladesh existía una cultura de impunidad, se producían ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales y se practicaban la tortura y los tratos degradantes. Recomendó a Bangladesh que: a) elaborara un programa nacional de derechos humanos para dar un nuevo impulso a su compromiso y determinación de hacer frente a los problemas nacionales, y b) cursara una invitación permanente a los mecanismos de derechos humanos para que visitaran el país y apoyaran los esfuerzos nacionales en esas esferas. También recomendó a Bangladesh que diera una consideración favorable a la posibilidad de adherirse a: c) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, d) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y e) el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, y que: f) considerara la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y adoptara medidas para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de los refugiados.

69. Liechtenstein encomió las medidas adoptadas para aumentar la tasa de alfabetización de las niñas y las mujeres. Recordando las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño sobre la existencia de prácticas tradicionales perjudiciales, Liechtenstein recomendó a Bangladesh que: a) intensificara sus esfuerzos para proteger a los niños de los matrimonios precoces y forzados. Subrayando la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la persistencia de la violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica, la violación, los ataques con ácido, la violencia relacionada con la dote, la violencia instigada por las *fatwas* y el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, Liechtenstein recomendó a Bangladesh que: b) adoptara una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. También le recomendó que: c) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

70. La India felicitó a Bangladesh por las importantes medidas adoptadas recientemente para fortalecer la democracia y aumentar la promoción y protección de los derechos humanos. La India tomó nota de la promulgación de la Ley sobre el derecho a la información. También elogió los diversos logros alcanzados en la enseñanza primaria.

71. Camboya elogió los esfuerzos desplegados para reformar, entre otras cosas, la policía y el gobierno local. Entre las actividades para reducir la pobreza figuraban la introducción de nuevas redes de seguridad social, como el Programa de transferencia de efectivo y el programa Cien días de creación de empleo. Camboya dijo que esperaba que Bangladesh continuara esos programas y recomendó a Bangladesh que siguiera luchando contra la pobreza con el apoyo activo de la comunidad internacional.

72. China dijo que Bangladesh había adoptado medidas eficaces para luchar contra la corrupción, promover la democracia, reformar las instituciones del Estado y el sistema policial y promover el desarrollo económico nacional. Se habían logrado resultados notables en el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer, la protección de los derechos y los intereses de los grupos minoritarios y la lucha contra la trata de personas. China instó a la comunidad internacional a que siguiera prestando y aumentara la asistencia económica y técnica a Bangladesh y le ayudara a fortalecer la capacidad para elevar el nivel de los derechos económicos, sociales y culturales. China recomendó al Gobierno que siguiera promoviendo la educación no académica para mejorar el nivel de educación de la población.

73. Alemania pidió información sobre las medidas previstas para solucionar el problema de la inseguridad alimentaria. Observó las graves preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño, en particular sobre los malos tratos y la violencia contra los niños, la justicia de menores, y el trabajo infantil. Alemania también pidió información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños, los planes para aumentar el número de registros de nacimiento y si Bangladesh estaba considerando la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Recomendó a Bangladesh que: a) siguiera combatiendo la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la promulgación de leyes eficaces y su aplicación efectiva; b) adoptara sin demora un Código de Familia uniforme que cumpliera plenamente las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y c) luchara contra la impunidad e hiciera que todos los oficiales y las personas que hubieran actuado en su nombre rindieran cuentas por actos de tortura y hostigamiento de civiles.

74. Nigeria tomó nota de los esfuerzos desplegados en relación con los derechos y el empoderamiento de la mujer, así como los progresos alcanzados respecto de los derechos y el bienestar, la educación y la atención primaria de la salud de los niños. Nigeria también exhortó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Bangladesh para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y alcanzar los ODM en general. Nigeria felicitó a Bangladesh y le alentó a continuar mejorando sus políticas y programas para mejorar la situación de la mujer, las niñas, los niños, en particular aquellos con discapacidad, y la situación general de derechos humanos, tanto en el disfrute de los derechos civiles y políticos como de los sociales, económicos y culturales.

75. La Santa Sede tomó nota de las medidas positivas adoptadas contra la violación de los derechos humanos, incluida la creación de instituciones para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños. Señaló varios casos en que algunas personas habían sido víctimas de violencia y discriminación, especialmente mujeres pertenecientes a religiones minoritarias, entre ellas el hinduismo y el cristianismo. Recomendó a Bangladesh que investigara las denuncias de discriminación contra los miembros de religiones minoritarias y elaborara programas educativos y de concienciación para abordar esas violaciones de los derechos

humanos. Pidió información sobre las medidas que estaba previsto adoptar para mejorar la difícil situación de los pueblos indígenas.

76. Italia recomendó a Bangladesh que: a) considerara, como primera medida, la posibilidad de enmendar la legislación sobre la pena de muerte para limitar su ámbito de aplicación y adaptarla a las normas mínimas internacionales sobre esa pena, y b) habida cuenta de la conciencia cada vez mayor de la comunidad internacional sobre ese tema, como ponían de manifiesto las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2007 y 2008, considerara la posibilidad de establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte con miras a abolirla en la legislación nacional. Italia señaló que el Relator Especial sobre la libertad de religión había observado en el año 2000 algunas restricciones a la libertad de religión, en particular de las actividades de la comunidad ahmadi, y que la situación no había cambiado todavía. Recomendó a Bangladesh que: c) considerara la posibilidad de mejorar la protección de la libertad de religión mediante la adopción de medidas legislativas y la promoción de campañas de concienciación. Italia expresó preocupación en relación con los derechos del niño y preguntó qué medidas se habían adoptado, en particular para proteger a las niñas de los matrimonios precoces y forzados. Recomendó a Bangladesh que: d) intensificara los esfuerzos para aplicar sin demora las leyes vigentes relativas a la protección de los derechos del niño, especialmente la Ley de registro de nacimientos y defunciones de 2004.

77. Noruega reconoció los esfuerzos desplegados para fortalecer la situación de los derechos humanos y recomendó que: a) se diera prioridad a la plena aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts y se elaborara un calendario para su plena aplicación. Tras observar que Bangladesh había aceptado el procedimiento de denuncia individual de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Noruega recomendó que: b) considerara la posibilidad de adherirse a otros procedimientos de presentación de denuncias individuales con arreglo a los tratados en que era parte. Noruega recomendó a Bangladesh que: c) adoptara un Código de Familia uniforme que cumpliera plenamente las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Tras tomar nota de las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Noruega recomendó que: d) se adoptara un plan de acción general para abordar las desigualdades salariales e incorporar la licencia de maternidad en todos los empleos públicos y privados. Recomendó a Bangladesh que: e) retirara sus reservas al artículo 2 y al apartado c) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

78. La República Islámica del Irán dijo que Bangladesh había hecho considerables progresos socioeconómicos que habían tenido una influencia positiva en el disfrute de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la reciente promulgación o modificación de la legislación nacional sobre derechos humanos y preguntó qué medidas había para garantizar la aplicación en el plano nacional de los tratados en que Bangladesh era parte.

79. El Reino Unido elogió las reformas, en particular las relativas a la separación de los niveles inferiores de la judicatura del poder ejecutivo y a la reconstitución de la Comisión Electoral y la Comisión contra la Corrupción. Observó que Bangladesh mantenía sus reservas a algunos tratados. Se ha informado de casos de asesinatos extrajudiciales, muertes durante la detención y tortura. Los reclusos estaban hacinados en las cárceles y la violencia doméstica seguía siendo algo común. La prohibición del trabajo infantil no siempre se aplicaba en el sector no estructurado y una alta proporción de niños con discapacidad no tenía acceso a la enseñanza primaria general. Recomendó a Bangladesh que: a) adoptara medidas para elaborar una estrategia nacional para la administración de justicia que incluyera a la policía, la judicatura, la sociedad civil y el Gobierno; b) diera facultades a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para proteger efectivamente los derechos humanos de conformidad con los Principios de París; c) adoptara nuevas medidas para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables, y d) procurara la plena participación de la sociedad civil en el seguimiento de este examen.

80. La República de Corea observó con satisfacción la firme voluntad del Gobierno de hacer valer todos los derechos humanos mediante un gobierno democrático. Indicó que, si bien Bangladesh había adoptado la Ley de prevención de la represión de mujeres y niños y la Ley sobre el control de sustancias ácidas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño habían expresado preocupación por que la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los ataques con ácido, siguieran existiendo. Recomendó a Bangladesh que adoptara un enfoque amplio para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas y tomara medidas eficaces para protegerlas.

81. Túnez subrayó que Bangladesh hacía esfuerzos importantes para garantizar los derechos humanos, y se había esforzado constantemente para que todos los sectores de la sociedad participaran en la vida política y económica. Las mujeres estaban asumiendo más funciones de liderazgo. El Gobierno continuaba estimulando la asistencia de los niños a las escuelas proporcionando asistencia financiera a las familias pobres. Túnez pidió información sobre la aplicación de esos programas y sobre sus efectos sociales.

82. Eslovenia recomendó a Bangladesh que reconsiderara su posición sobre las reservas a los tratados de derechos humanos y le invitó a que se adheriera a los tratados internacionales en los que no era parte. Eslovenia seguía profundamente preocupada por los informes de malos tratos y abusos sexuales de que eran víctimas las niñas y las dificultades con que tropezaban para ir a la escuela. Preguntó a Bangladesh qué medidas concretas se habían tomado para responder a los informes del Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros, y para aplicar las recomendaciones de esos órganos y organismos sobre la cuestión de la discriminación.

83. La Ministra respondió a las preguntas y observaciones formuladas. Confirmó que Bangladesh estaba considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

84. La Ministra afirmó que Bangladesh estaba realmente dispuesto a acoger las visitas de los procedimientos especiales que fuesen pertinentes y anunció que Bangladesh pronto invitaría a dos relatores especiales.

85. La Ministra afirmó que la protección de los derechos humanos formaba parte de los programas regulares de capacitación para los agentes del orden, los funcionarios judiciales y otros funcionarios públicos. Se refirió al proyecto de reforma de la policía, que contaba con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros asociados bilaterales para el

desarrollo, en cuyo marco se realizaban programas formativos de sensibilización sobre cuestiones de género. También se refirió a la capacitación en derechos humanos impartida por los asociados bilaterales para el desarrollo a algunas fuerzas del orden especiales, en particular el Batallón de reacción rápida. Dijo que confiaba en que la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos pudiera desempeñar un papel fundamental en la sensibilización de los agentes del orden público y los funcionarios judiciales en cuanto a la obligación de respetar los derechos humanos de los sospechosos durante el desempeño de sus tareas oficiales.

86. La Ministra dijo que Bangladesh había hecho progresos considerables en la solución del problema de la trata de mujeres y niños, y señaló que las campañas de sensibilización y la mayor vigilancia de los organismos competentes había aumentado el número de detenciones y enjuiciamientos de quienes se dedicaban a la trata de personas.

87. La Ministra informó de que Bangladesh mantenía una política de tolerancia cero respecto de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y la muerte durante la detención. También dijo que Bangladesh estaba haciendo los trámites necesarios para iniciar los juicios contra los criminales de guerra que habían cometido crímenes de lesa humanidad durante la guerra de liberación de 1971.

88. La Ministra dijo que Bangladesh estaba decidido a garantizar la libertad de los medios de información y la protección de los periodistas, subrayó que la colaboración entre las ONG y el Gobierno había sido fundamental para mejorar los indicadores sociales y dijo que el Gobierno tenía la intención de fortalecer aún más esa colaboración.

89. El Representante Permanente de Bangladesh dijo que la mejor manera de abordar la cuestión de los derechos humanos en Bangladesh era garantizar el derecho al empleo. Señaló que el enfoque de crecimiento económico de Bangladesh se había centrado en esferas en las que los pobres podían encontrar trabajo, especialmente la agricultura, el desarrollo de la infraestructura, las actividades no estructuradas y las actividades rurales. Señaló que se había dado mucha importancia a la educación como medio de capacitar a los pobres, razón por la que se había dado un gran impulso al sector de la educación.

90. La Ministra dijo que el diálogo había sido sumamente provechoso para Bangladesh, ya que le había ofrecido la oportunidad de cambiar opiniones sobre la situación de los derechos humanos en el país. Dijo que Bangladesh se enorgullecía de que muchas de sus iniciativas e ideas, como los microcréditos y la educación no académica, se considerasen mundialmente ejemplos de prácticas óptimas, pero seguía siendo muy consciente de las dificultades que enfrentaba el país.

91. La Ministra señaló que erradicar la pobreza y, por lo tanto, garantizar la subsistencia básica seguían siendo elementos fundamentales de sus iniciativas de desarrollo. También señaló que Bangladesh estaba expuesto a los riesgos del cambio climático, lo que no era culpa suya. Todos esos obstáculos afectaban seriamente el desarrollo socioeconómico del pueblo de Bangladesh, lo que, a su vez, tenía efectos negativos en el pleno disfrute de los derechos humanos.

92. La Ministra dijo que confiaba en que se comprendiera mejor la necesidad de abordar los problemas de desarrollo a que hacía frente Bangladesh y en que la comunidad internacional prestara apoyo a ese respecto. Hizo hincapié en que la consecución de los ODM era una de las condiciones previas necesarias para que los ciudadanos de Bangladesh disfrutaran plenamente de sus derechos.

93. La Ministra anunció que Bangladesh tendría debidamente en cuenta todas las recomendaciones que fuesen compatibles con las expectativas del pueblo de Bangladesh.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

94. Durante el debate se formularon las siguientes recomendaciones a Bangladesh:

1. Considerar la posibilidad de ratificar o adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile), y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Francia, Países Bajos, Chile, República Checa, Liechtenstein); a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Chile, Azerbaiyán, México); a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Chile, México); a otros procedimientos de presentación de denuncias individuales con arreglo a los tratados en que es parte (Noruega); al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile), y a otros instrumentos internacionales fundamentales en los que no es parte (Eslovenia);

2. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los Refugiados de 1951 o ratificarla (Brasil, Chile, República Checa, México), teniendo en cuenta la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos" (Brasil); hacer lo propio en relación con el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales (México);

3. Reconsiderar su posición sobre las reservas (Eslovenia), y retirar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia) y a los artículos 2 y 16 1) c) de esa Convención (Noruega);

4. Proseguir la labor para proteger y promover los derechos humanos en cumplimiento de las normas internacionales (Sudán); mejorar la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales de acuerdo con el nivel de desarrollo socioeconómico del país en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos (República Democrática Popular Lao); seguir trabajando para garantizar la coherencia entre las leyes nacionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado (Egipto);

5. Continuar los esfuerzos para fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos y seguir mejorando sus leyes, políticas e instituciones en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos (Egipto);

6. Seguir trabajando para desarrollar la labor de la institución nacional de derechos humanos, como entidad de vigilancia efectiva de los derechos humanos (Egipto); dar facultades a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que proteja efectivamente los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Reino Unido);
7. Adoptar medidas para fortalecer más la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión contra la Corrupción para que puedan funcionar con independencia y eficacia (Países Bajos, Australia);
8. Seguir mejorando las políticas y programas para promover la situación jurídica y social de las mujeres, las niñas y los niños, incluidos los que tienen discapacidad, y la situación general de los derechos humanos, en el disfrute tanto de los derechos civiles y políticos como de los sociales, económicos y culturales (Nigeria);
9. Adoptar nuevas medidas para aumentar la conciencia de los derechos humanos entre la población en general (Azerbaián);
10. Elaborar un programa nacional de derechos humanos para dar nuevo impulso a su compromiso y determinación de hacer frente a los problemas nacionales, como la cultura de la impunidad, las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales y la práctica de la tortura y los tratos degradantes (México);
11. Adoptar medidas para elaborar una estrategia nacional para la administración de justicia que incluya a la policía, la judicatura, la sociedad civil y el Gobierno (Reino Unido);
12. Cursar y hacer efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (República Checa); cursar una invitación permanente a los mecanismos de derechos humanos para que visiten el país y apoyen los esfuerzos nacionales en las esferas pertinentes (México); dar consideración favorable a la visita solicitada por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Brasil);
13. Velar por la aplicación plena y efectiva de las leyes y políticas existentes relativas a los derechos de la mujer y del niño a fin de proteger esos derechos y eliminar todas las formas de discriminación (Tailandia); seguir haciendo hincapié en el alivio y la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño (Singapur);
14. Proseguir su labor positiva de promoción y protección de los derechos de la mujer (Cuba); reforzar y seguir compartiendo su experiencia y la promoción del papel que desempeña el género en el liderazgo nacional (República Democrática Popular Lao);
15. Adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación de las leyes existentes, como la Ley sobre el matrimonio precoz y la Ley sobre la dote (Australia); seguir combatiendo la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la elaboración y aplicación efectiva de leyes eficaces, y adoptar sin demora (Alemania) un Código de Familia uniforme que cumpla plenamente las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Noruega); garantizar la protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación efectiva de las leyes existentes, la elaboración de un amplio plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer y la adopción de un código de familia que cumpla las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Países Bajos); intensificar los esfuerzos para proteger a los niños de los matrimonios precoces y forzados (Liechtenstein); enmendar, en caso necesario, las disposiciones jurídicas discriminatorias pertinentes relativas a la transferencia de la nacionalidad a los hijos de mujeres en matrimonios mixtos (República Checa); adoptar un plan de acción general para abordar las desigualdades salariales e incorporar la licencia de maternidad en todos los empleos públicos y privados (Noruega);
16. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptar nuevas medidas para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, incluido el castigo corporal, y aumentar la edad mínima de responsabilidad penal (Brasil); revisar la legislación y la práctica nacionales para adaptarlas a sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos del niño, concretamente en relación con: i) la protección contra el secuestro y la trata, y ii) el sistema de justicia de menores, en particular mediante la provisión de instalaciones separadas adecuadas y con la capacidad suficiente para los menores detenidos o encarcelados y la adopción de medidas específicas para proteger sus derechos humanos (República Checa); seguir trabajando para promover la observancia de los derechos del niño y las leyes (Indonesia); intensificar los esfuerzos para aplicar sin demora las leyes vigentes relativas a la protección de los derechos del niño, en particular la Ley de registro de nacimientos y defunciones, de 2004 (Italia);
17. Investigar las denuncias de discriminación contra los miembros de religiones minoritarias, y elaborar programas educativos y de concienciación para abordar esas violaciones de los derechos humanos (Santa Sede);
18. Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables (Reino Unido); adoptar medidas para velar por la protección efectiva de los derechos humanos de los refugiados (México);
19. Hacer especial hincapié en la abolición de la pena de muerte y, hasta la adopción de esa decisión, decretar una moratoria de las ejecuciones (Francia); recordando la resolución 62/149 de la Asamblea General, establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Brasil); declarar una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Chile); como primera medida, considerar la posibilidad de enmendar la legislación sobre la pena de muerte para limitar su ámbito de aplicación y adaptarla a las normas mínimas internacionales sobre esa pena, y, habida cuenta de la conciencia cada vez mayor de la comunidad internacional a ese respecto, como ponen de manifiesto las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2007 y 2008, considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a abolirla en la legislación nacional (Italia);
20. Abordar los problemas de las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por las fuerzas de seguridad y mejorar la situación en las cárceles (Países Bajos);
21. Redoblar los esfuerzos y asignar más recursos para hacer frente al problema de la violencia contra las mujeres y los niños,

en particular mediante un mayor empoderamiento de la mujer, la conciencia del público, la educación y la formación, e incrementar la vigilancia y la supervisión por las autoridades competentes (Malasia); adoptar una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Liechtenstein); adoptar un enfoque amplio para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas y tomar medidas eficaces para protegerlas (República de Corea);

22. Adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil como, por ejemplo, ultimar la política nacional sobre el trabajo infantil y ejecutar el plan nacional de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Australia); establecer un mecanismo eficaz de vigilancia para supervisar la aplicación de la política nacional sobre el trabajo infantil (Turquía); erradicar el trabajo infantil mediante la adopción de medidas para ultimar la política nacional sobre el trabajo infantil y aplicar el plan de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil (Países Bajos);

23. Seguir adoptando medidas para aplicar efectivamente el Plan nacional de acción contra el abuso y la explotación sexuales que sufren los menores, en particular la trata (Turquía);

24. Proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción (Azerbaián);

25. Proseguir la buena labor realizada hasta ahora para reforzar la judicatura en el país (Bhután); adoptar medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Australia);

26. Adoptar medidas para hacer frente a la cultura de la impunidad en caso de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas del orden (Australia); adoptar nuevas medidas para luchar contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos, en particular las cometidas por agentes de las fuerzas del orden (República Checa); luchar contra la impunidad y hacer que todos los oficiales y las personas que actúen en su nombre rindan cuentas por actos de tortura y hostigamiento de civiles (Alemania);

27. Impartir capacitación en derechos humanos a los agentes del orden y a los jueces, prestando especial atención a la protección de los derechos de la mujer, el niño y las personas pertenecientes a minorías debido a su orientación sexual o identidad de género y adoptar medidas adicionales para velar por la protección de esas personas de la violencia y los abusos (República Checa); considerar la posibilidad de abolir el artículo 377 del Código Penal, que tipifica como delito las relaciones sexuales "contra natura" (Chile); despenalizar las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo y adoptar nuevas medidas para promover la tolerancia a ese respecto (República Checa);

28. Adoptar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas (Australia, Países Bajos);

29. Considerar la posibilidad de mejorar la protección de la libertad de religión mediante la adopción de medidas legislativas y la promoción de campañas de concienciación (Italia);

30. Proseguir el plan estratégico aprobado en 2005 para eliminar las disparidades sociales y económicas a fin de reducir la pobreza, en particular en las regiones aisladas (Arabia Saudita); no escatimar esfuerzos para consolidar programas de asistencia y protección social, con inclusión de programas de entrega de alimentos, programas de desarrollo en favor de los grupos vulnerables, en particular de las mujeres pobres, y programas de microcrédito, que han dado resultados positivos para ese segmento de la población (Venezuela); continuar aplicando las medidas, los planes y las políticas identificados, centrándose principalmente en la erradicación de la pobreza (Zimbabue); crear oportunidades de empleo y prestar servicios sociales para hacer frente a los problemas del desarrollo y luchar contra la pobreza (Bahrein);

31. Proseguir los esfuerzos para garantizar el derecho a la alimentación de los ciudadanos (Viet Nam);

32. Continuar, en colaboración con las partes interesadas, la amplia estrategia nacional para mejorar la situación de salud, en particular para promover la salud de la mujer durante el embarazo y después del parto (Arabia Saudita); seguir trabajando para elaborar un plan nacional para proporcionar atención de la salud a todos los ciudadanos sin discriminación (Bahrein);

33. Proseguir los esfuerzos positivos iniciados para promover y proteger el derecho a la educación, en particular la educación de las niñas (Cuba); seguir promoviendo la educación no académica a fin de lograr avanzar más en la promoción de un mayor nivel de educación de la población (China);

34. Dar prioridad a la plena aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts y elaborar un calendario para su plena aplicación (Noruega, Australia);

35. Compartir su experiencia y mejores prácticas en la materialización del derecho a la alimentación y la lucha contra la pobreza, en particular en el ámbito del microcrédito, con otros países en desarrollo (Malasia);

36. Proseguir los esfuerzos, a pesar de los con que tropiece, con la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional, de lucha contra la pobreza, especialmente entre las mujeres, incluidas tanto la pobreza material como no material (exclusión) (Argelia); continuar, con el apoyo y la cooperación internacional, la labor encaminada a garantizar las necesidades básicas de la población, en particular respecto de la alimentación, el vestido, la vivienda y la educación (Bhután); seguir luchando contra la pobreza con el apoyo activo de la comunidad internacional (Camboya); solicitar la ayuda de la comunidad internacional para afrontar todos los problemas mencionados en su informe nacional, y especialmente el alivio de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida de su pueblo y todos los problemas ambientales que plantean dificultades en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo (Sudán); solicitar la ayuda de la comunidad internacional mediante diferentes programas de creación de capacidad y asistencia técnica (Sudán); compartir, con el Sudán y otros países menos adelantados y en desarrollo, sus excelentes prácticas relativas a las redes de seguridad social y empoderamiento (Sudán);

37. Seguir trabajando, con la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional, en pos de la puesta en práctica de los

derechos y el empoderamiento de la mujer, por tratarse de un segmento importante de la sociedad que puede contribuir considerablemente al desarrollo del país (Argelia);

38. Proseguir la labor para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, con la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional (Azerbaián);

39. Pedir a la comunidad internacional que responda favorablemente a la solicitud de Bangladesh en materia de creación de capacidad y asistencia técnica, a fin de superar las dificultades y los problemas que enfrenta el país (Viet Nam);

40. Fomentar, con el apoyo internacional, la capacidad nacional para cumplir las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados (Egipto);

41. Seguir trabajando en el marco del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión del cambio climático y los derechos humanos (Argelia); proseguir e incrementar, con el apoyo y la cooperación internacional, los esfuerzos para mitigar los efectos negativos del cambio climático, así como los programas de gestión de desastres (Bhután); seguir trabajando, a pesar de todos los problemas existentes, para incorporar el desarrollo ambientalmente sostenible en sus políticas, teniendo en cuenta los efectos de los desastres naturales y de la degradación de los recursos naturales en los derechos humanos (Palestina);

42. Procurar la plena participación de la sociedad civil en el seguimiento de ese examen (Reino Unido).

95. Las respuestas de Bangladesh a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que el Consejo de Derechos Humanos ha de aprobar en su 11º período de sesiones.

96. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Bangladesh was headed by H.E. Dr Dipu Moni, Minister for Foreign Affairs, and composed of 14 members:

Ms. Munira Khan, Member National Human Rights Commission;

Mr. Mahbubey Alam, Attorney General;

His Excellency Dr. Debapriya Bhattacharya, Ambassador and Permanent Representative, Bangladesh Permanent Mission, Geneva;

Mr. Md. Zulfikur Rahman, Director General (United Nations), Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Maksumul Hakim Chaudhury, Joint Secretary (Political), Ministry of Home Affairs;

Mr. Md. Mustafizur Rahman, Minister, Bangladesh Permanent Mission, Geneva;

Ms. Sumaiya Khair, Professor, Department of Law, University of Dhaka;

Mr. Muhammed Enayet Mowla, Counsellor, Bangladesh Permanent Mission, Geneva;

Mr. Khondker M Talha, Counsellor, Bangladesh Permanent Mission, Geneva;

Mr. Md. Nazrul Islam, Director (Foreign Minister's Office), Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Nahida Sobhan, Director (United Nations), Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Sharif Mostafa Karim, Deputy Secretary (Administration), Ministry of Law, Justice and Parliamentary Affairs;

Mr. Faiyaz Murshid Kazi, First Secretary, Bangladesh Permanent Mission, Geneva;

Ms. Shanchita Haque, Senior Assistant Secretary (UN-1), Ministry of Foreign Affairs.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

* Suiza, Yemen, Dinamarca, Federación de Rusia, Japón, Belarús, Serbia, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Kuwait, Jamaica, Letonia, Uzbekistán, Canadá, Uruguay, República Árabe Siria, Colombia, Suecia, Omán, Ucrania, Eslovaquia, Afganistán, Maldivas, Djibouti, Jordania, Burkina Faso.